

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 393 -2020-MPHy

CARAZ, 07 DIC. 2020



VISTOS: mediante Informe N° 560-2020-MPH/06.31, de fecha 01 de diciembre del 2020, y el Informe Legal N° 620-2020-MPHy/05.10., de fecha 04 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

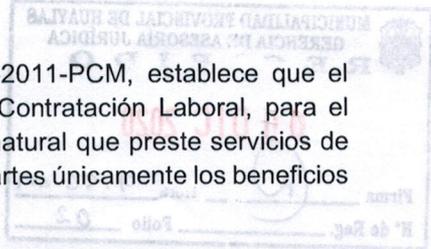
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Regulan los procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios, para todas las Entidades Públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849.



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el Contrato Administrativo de Servicios, es un Régimen Especial de Contratación Laboral, para el Sector Público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que preste servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al Régimen Especial.



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye la siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, 4) Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación y Selección.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicios Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante Informe N° 560-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, hace de conocimiento que para Iniciar el Proceso del Concurso CAS - 2021, requiere la Conformación de la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS".



Que, asimismo, a través del Memorándum N° 231-2020-MPHy/02.10, esta Gerente Municipal, dispone la Conformación del "COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS - 2021) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ", con la siguiente propuesta de los miembros que detalla a continuación:

- Jefe de la Unidad de Potencial Humano Presidente
- Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social Miembro Titular
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto Miembro Titular
- Gerente de Asesoría Jurídica Miembro Suplente



Que, cabe señalar, que resulta necesario la Conformación de la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS - 2021) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ", de acuerdo al detalle propuesto a través del Memorándum N° 231-2020-MPHy/02.10, por el Gerente Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS - 2021) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ", de acuerdo al siguiente detalle:

- JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO PRESIDENTE
- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL MIEMBRO TITULAR
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MIEMBRO TITULAR
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL